

Ley N° 538, que modifica el artículo 28 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 168, del 6 de marzo de 1964.  
(G. O. N° 9432, del 7 de Mayo de 1977)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 588

ARTICULO 1.—Se modifica el Artículo 28 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Núm. 168, de fecha 6 de marzo de 1964, en cuanto se refiere a la categoría de Oficiales Generales, para que recae con el siguiente texto:

Categoría	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aérea
Oficia'es	Mayor General	Vicealmirante	Mayor General
Generales	Gral. de Brig.	Contralmirante	Gral. de Brig.

ARTICULO 2.—La presente modificación se hace extensiva a todo el articulado de la indicada Ley Núm. 168, para que en donde recae Comodoro se lea Contralmirante y donde diga Contralmirante se entienda como Vicealmirante.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, años 1349 de la Independencia y 1149 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaría.

Dr. Angel Salvador Méndez Fajó,  
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, años 134<sup>o</sup> de la Independencia y 114<sup>o</sup> de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,  
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, años 134<sup>o</sup> de la Independencia y 114<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER